

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 24.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.747.

Por la Guardia civil del puesto de Alcolea, fué encontrada el día 20 del actual, una yegua, cerrada, tuerta del derecho, pelo de rata, con los cabos, cola y crin negros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño.

Córdoba 26 de Setiembre de 1887.—
El Gobernador interino, *Juan Sáenz Marquina*.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.728.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1887.

Sesión del 5 de Agosto de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Barroso, Estrada, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar en un todo la conducta del Sr. Vicepresidente en lo relativo á los funerales celebrados en la iglesia parroquial de San Miguel, el día 2 del corriente, por el alma de Sor María de la Visitación, hija de la Caridad de la Casa Socorro-Hospicio.

Reponer en el destino de Administrador de la Hijuela de Expósitos de Lucena á D. Rodrigo Alvarez de Sotomayor, y que, en su virtud, cese D. Manuel Alvarez Sotomayor que lo venía desempeñando interinamente; debiendo el primero reconstituir previamente á su nombre la fianza correspondiente á dicho cargo.

Manifiestar á José Cubero Luque, vecino de esta capital, que tan luego como se llenen los requisitos establecidos por esta Comisión en su acuerdo de 30 de Julio último, se le concederán los auxilios necesarios para que pueda trasladarse á Barcelona y someterse al tratamiento del Dr. Ferrán.

Designar como representante de la Excelentísima Diputación provincial en la Exposición Marítima Nacional de Cádiz al Ingeniero del Cuerpo de Minas, afecto al servicio de esta provincia, don Angel Izardí, sin que por ese cargo se le conceda retribución alguna.

Aprobar una cuenta que remite el Director de la Casa-Socorro Hospicio, importante 406 pesetas 25 céntimos, por los gastos de funeral y sepelio del cadáver de Sor María de la Visitación, hija de la Caridad que fué del referido Establecimiento benéfico, y que se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto especial del mismo.

Conceder un mes de licencia al oficial de la Secretaría de esta Corporación, D. José Hidalgo del Riego, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Adquirir por el sistema de administración, en cantidad inferior á 2.000 pesetas y según lo reclamen las necesidades de los talleres de la Casa-Socorro Hospicio, las primeras materias que han de utilizarse en los mismos durante el año económico de 1887 á 88, sin perjuicio de que inmediatamente se solicite de la Superioridad la excepción de la subasta, por no haberse presentado licitadores en las tres intentadas y en armonía con lo establecido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Autorizar al Director de dicha Casa benéfica para la compra de varios artículos con destino al taller de lencería establecido en la misma, en cantidad inferior á 2.000 pesetas, si bien deberá verificarse con la intervención de la Comisión receptora de Sres. Diputados designada para aquel Establecimiento.

Fijar en tres el número de sesiones que semanalmente y durante el presente mes habrá de celebrar este Cuerpo provincial para el despacho de los asuntos ordinarios, y una semanal también para los de quintas.

Dejar sin efecto el nombramiento de D. José Rioboó para el cargo de Administrador de la Hijuela de Expósitos de Castro del Río, y designar para su reemplazo, con el carácter de interinidad, á D. Rafael Romero Ruz, debiendo este interesado constituir previamente á su toma de posesión la oportuna fianza dentro del término que el Reglamento determina.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Antonio Baldío Ortega, y en la Central de Expósitos á Brígida Muñoz Díaz, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 6 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Barroso, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las adjudicaciones provinciales hechas mediante subasta pública verificada en 26 de Julio último, de los comestibles y otros artículos que han de necesitarse en los cuatro Establecimientos benéficos de la provincia durante el año económico actual, debiendo los rematantes constituir sus depósitos definitivos y proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata dentro del término prevenido; y en cuanto á los efectos no subastados, que se anuncie tercera licitación por término de 10 días.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en sus sesiones del mes de Junio último, y que se remitan al Sr. Gobernador á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar una cuenta autorizada por el Arquitecto provincial, cuyo importe asciende á 57 pesetas 36 céntimos, de los reparos hechos en la solería del local que ocupa el Archivo de la Corporación.

Aprobar otra rendida por el mismo funcionario facultativo, relativa á los jornales y materiales invertidos en la reparación de tejados de la Casa Central de Expósitos, y que oído el dictamen del expresado Arquitecto se verifiquen las obras de reparación de las solerías de dicho Establecimiento benéfico.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta capital sobre construcción de una casa para máquinas, depósitos, galerías subterráneas y demás obras que han de realizarse para el aprovechamiento de las aguas del pozo existente en la Agricultura, con destino al riego de los jardines y paseos públicos.

Declarar que no puede llevarse á efecto la cobranza del repartimiento vecinal girado por la Junta municipal de Montalbán para cubrir el déficit de su presupuesto, respectivo al pasado año económico, sin que se halle justificado previamente dicho déficit, y prevenir al Alcalde suspenda toda clase de procedimientos y se atempere á las prescripciones vigentes en la materia.

Prevenir al Alcalde de Santa Eufemia suspenda toda clase de procedimientos en lo que respecta al repartimiento girado por la Junta municipal de dicha villa para cubrir el déficit de su presupuesto, respectivo al año económico de 1886 á 87, cuyo reparto fué anulado anteriormente por esta Corporación.

poración; que remita copia autorizada del mismo, con su informe, y explicando además las razones que puedan justificar su conducta desobediente en este caso á las órdenes de la Superioridad, remitiéndole al efecto copia del recurso interpuesto por D. Pedro Berjarano Blanco, por sí y á nombre de otros vecinos de aquella población.

Declarar nulas las elecciones de Alcalde, Tenientes y Síndico, verificadas por el Ayuntamiento de Fuente Tójar en primero de Julio último, en virtud á que no se han llenado los requisitos que para este caso establecen los artículos 55 y 56 de la Ley Municipal, y ordenar al mismo proceda á verificar otras nuevas, sujetándose estrictamente á las prescripciones legales.

Dirigir atenta comunicación al señor Director de la Sucursal del Banco de España, en esta capital, interesándole se sirva dar contestación categórica acerca de si D. José Gómez del Valle, Secretario de la Junta de Beneficencia, al presentar en dicha Sucursal los extractos de las inscripciones correspondientes á las 33 acciones del Banco de España, pertenecientes al Hospital de Agudos, para optar á la suscripción de los de la Renta de Tabacos, obró en aquella ocasión como particular ó como Secretario de dicha Junta, y que, en este último caso, si lo hizo por acuerdo de la misma ú oficiosamente; y que se pida á la repetida Corporación de Beneficencia certificado ó nota autorizada acerca de dichos particulares, encareciendo la mayor urgencia en el cumplimiento de este servicio.

Imponer al Alcalde de Cabra la multa que corresponde con arreglo á la escala establecida en el art. 184 de la Ley Municipal, por haber incurrido en la penalidad consignada en el párrafo tercero del art. 183 de la misma ley al no remitir la copia del presupuesto ordinario y adicional y otros documentos que se han de unir á la cuenta municipal de 1870 á 71, según se le tenían reclamados, y últimamente con apercibimiento; previniendo á la precitada autoridad local el inmediato cumplimiento de tan importante servicio.

Manifestar á los Directores de los correccionales de Córdoba y Montilla el detalle de las consignaciones aprobadas en presupuesto para los mismos; exigiéndoseles el estricto y puntual cumplimiento del art. 10 del Real decreto de 11 de Mayo de 1886, base fija de este servicio, á fin de que en el adicional se amplíen, si fuera preciso, los créditos existentes en el ordinario; y por lo que respecta al vestuario y equipos de los penados, que se esté á lo resuelto en 21 de Enero último, toda vez que en nada han variado desde entonces las circunstancias aflictivas de la Caja provincial.

Disponer, á propuesta del Sr. Vicepresidente, se cumpla en todas sus partes el Reglamento de la Casa de Maternidad, y que en su consecuencia no se pague cantidad alguna por destete de los niños en ella acogidos para la lactancia, pues que esto sólo corresponde tratándose de expósitos; y que se ordene al Director del citado Estableci-

miento benéfico remita inmediatamente nota de los acogidos que entraron para la lactancia y han cumplido ya el tiempo de ella, con el fin de que sean entregados sin pérdida de tiempo á sus familias respectivas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 11 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Velasco, Barroso, Aguilar, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría provincial para satisfacer las obligaciones de la Corporación durante el mes actual.

Prevenir al contratista de las obras de reparación de los ramales de Montilla y Aguilar á sus respectivas estaciones en la línea férrea de Córdoba á Málaga, constituya inmediatamente el depósito definitivo á razón del 10 por 100, procediendo al otorgamiento de la correspondiente escritura, y á dar principio á las obras dentro del término prefijado al efecto; y que se advierta al Director de carreteras provinciales tenga en lo sucesivo presentes las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 en lo concerniente á la constitución de los depósitos provinciales y definitivos al redactar los pliegos de condiciones para la contratación de las obras provinciales.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Serrano Ruiz, concejal del Ayuntamiento de Cabra, contra un acuerdo de la misma Corporación que declaró compatible á D. José Redondo Marqués para el ejercicio del cargo de concejal y de Alcalde con el desempeño de su profesión de Ayudante de Obras públicas al servicio del Estado en la escala activa del mismo y con la retribución correspondiente; y confirmar en su consecuencia el acuerdo apelado, salvo el caso de que las carreteras á que el dicho Sr. Redondo Marqués esté afecto se declarasen municipales, porque entonces nacería la verdadera incompatibilidad.

Aprobar la derrama formada por la Contaduría de las 91.125 pesetas 21 céntimos á que ascienden los gastos de la Inspección de primera enseñanza de las Escuelas Normales y de los Institutos provinciales, que desde 1.º de Julio anterior han pasado á los presupuestos del Estado; que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se remita al Sr. Delegado de Hacienda la certificación que respecto á este servicio interesa.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto

por D. Antonio de Palma y Luque, vecino de Santaella, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, á virtud del cual se mandó abrir un camino donde antes existía la linde ó partidor de dos heredades cuyos terrenos se habían confundido sin que pudieran determinarse sus linderos primitivos, en el sentido de que la jurisdicción administrativa no tiene competencia para decidir acerca de este asunto, que entraña una cuestión de derecho privado, y del que solo podrían conocer los Tribunales ordinarios.

Prevenir al Alcalde de Palma del Río que en el preciso término de ocho días manifieste las causas que haya tenido para dejar de remitir las reclamaciones y demás antecedentes relativos á las elecciones municipales verificadas en dicha villa durante los cuatro primeros días de Mayo último, y lo que estime procedente en justificación de su proceder en este asunto.

Apercibir de multa á varios Ayuntamientos de la provincia que aun no han remitido las cuentas municipales respectivas á ejercicios anteriores al de 1885 á 86, publicando la oportuna circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y dándoles un último plazo de ocho días para que den por terminado este servicio.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, en esta provincia, en que manifiesta su reconocimiento á la Corporación por el acuerdo en que se le daban gracias por haber cooperado á la resolución del Consejo de gobierno de aquel Establecimiento de crédito, respecto á las acciones de la Renta de Tabacos que pudieran corresponder á las 33 del Banco pertenecientes á esta Beneficencia provincial.

Conceder la cantidad de 100 pesetas á Gaspar Rodríguez Díaz, vecino de esta capital, para que su hija Antonia Rodríguez López, mordida por un perro en estado de hidrofobia, pueda trasladarse á Barcelona y someterse al tratamiento profiláctico del Doctor Ferrán por el procedimiento de Mr. Pasteur.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar tres facturas presentadas por D. Jaime Costas, del comercio de esta capital, importantes la primera 88 pesetas 75 céntimos, la segunda 27,50 y la última 25 con 50, por efectos de escritorio, facilitados de su Establecimiento de imprenta y papelería para el servicio de la Sección de quintas, y que el importe de las dos primeras, que se refieren á los años de 1885 y 86, se consigne para su abono en el presupuesto adicional inmediato, satisfaciéndose la tercera, dado que el servicio se efectuó en fecha anterior al 30 de Junio último, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto respectivo al ejercicio de 1886 á 87.

Proceder por la vía de apremio á razón del 5 por 100 diario del total de la multa impuesta á varios Ayuntamientos que no han ingresado en la Caja provincial el importe de sus respectivos adeudos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Estrada, Gutiérrez Ravé, Barroso, Velasco, Marqués de las Escalónias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dar las órdenes oportunas al Arquitecto provincial para que con toda urgencia se proceda al cierre del claro de la puerta que existe entre el despacho oficial de la Comisión y la Biblioteca provincial.

Ordenar al Alcalde de Lucena cite á su antecesor y al Depositario que funcionaron durante el año económico de 1868 á 69, para que expongan sus descargos en cuanto á la responsabilidad que les resulta en lo pagado de más y recaudado de menos, según la cuenta de ordenación de aquella época; enviando á esta Corporación copia de la comparecencia de expresados funcionarios.

Imponer al Alcalde de Aguilar la multa correspondiente por no haber remitido varios documentos que han de unirse á las cuentas municipales respectivas á los años económicos de 1880 á 81 y 1881 á 82, que le fueron reclamados con apercibimiento.

Aprobar una cuenta de 18 pesetas 50 céntimos, presentada por el Notario D. José Sánchez Guerra, por sus derechos devengados en la copia autorizada de la escritura de arrendamiento del olivar de Molino Quemado y Haza de la Comadre, pertenecientes á la Beneficencia provincial.

Reconocer y declarar el derecho á percibir desde 1.º de Julio último el aumento gradual de sueldo á los profesores de las Escuelas de instrucción primaria establecidas en la Casa Socorro Hospicio, D. Francisco Cantueso Sánchez y D. Antonio Fernández Padilla, cuyo importe deberá incluirse en el próximo presupuesto adicional.

Quedar enterada de una comunicación del Depositario provincial, en la que participa haber dado ingreso en la Sucursal del Banco de España la cantidad de 430 pesetas 79 céntimos á que asciende el día de haber descontado á los empleados que cobraron la mensualidad de Febrero de 1886, con destino á las víctimas de los terremotos ocurridos en Málaga y Granada.

Devolver informada al Sr. Gobernador una instancia de D. Joaquín Cros y Fontán, vecino del Carpio, en que solicita la reversión de varias parcelas de terreno sobrante en la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, que correspondían á la dehesa de Santa Clotilde, propiedad del solicitante, y que le fueron expropiadas con motivo de la construcción de dicha vía, manifestándole que si la Administración notificó al Sr. Cros que había terreno sobrante del que se le había expropiado

y éste no interpuso en el plazo de 30 días la reclamación correspondiente para la reversión solicitada, el Estado quedó en completa libertad para disponer de ese terreno; y que, si por el contrario, dedujo el Sr. Cros su reclamación dentro del referido término, procede la reversión de expresados terrenos, abonando el recurrente el precio que recibió por la expropiación de los mismos, en armonía con lo prevenido en el art. 43 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

No aprobar la cuenta presentada por el Arquitecto provincial, importante 17 pesetas 77 céntimos, por jornales y materiales invertidos en el aumento de los aparatos de luz para la oficina del Cuerpo de Orden público, establecida en el edificio que ocupa el Gobierno civil, en razón á que no se ha pedido ni otorgado autorización para ejecutar la obra á que dicha cuenta se refiere. Los Sres. Estrada y Velasco opinaron por la aprobación de la misma.

Disponer que la alienada Ana Alonso, que se encuentra en el Manicomio de San Baudilio del Llobregat, se traslade inmediatamente á esta ciudad, abonándose los gastos que con tal motivo se originen, con cargo al capítulo 11 del presupuesto especial del Hospital de Agudos.

Conceder ingreso en la Casa-Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Barroso, Aparicio Sarrión, Estrada, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones formado por la Contaduría para la contratación, mediante subasta pública, del servicio de bagajes en esta provincia durante el año económico de 1887 á 88.

Devolver favorablemente informadas al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Pozoblanco, respectivas al ejercicio económico de 1876 á 77.

Aprobar la propuesta hecha por el Alcalde de Bujalance para la constitución de la Junta inspectora de aquella Hija de Expósitos, si bien excluyendo al facultativo que en ella figura.

Dejar en suspenso una cuenta que remite el Bibliotecario provincial por la encuadernación de 103 volúmenes, hecha por D. Mariano Arroyo, hasta tanto que dicho funcionario manifieste, el número de los libros que existen sin encuadernar en la dependencia de su cargo y la Contaduría diga el crédito que para este efecto haya consignado en el presupuesto vigente.

Acceder á la instancia de D. Angel Baena y Molero, Depositario de fon-

dos provinciales, en que solicita á su nombre y en el de sus demás hermanos, se le devuelva el papel de la Deuda del personal al 20 por 100, equivalente á un efectivo de 4.000 reales, que como parte de la fianza para garantizar el mismo cargo de Depositario de esta Corporación constituyó su difunto padre, si bien antes habrá de presentar ciertos documentos que se consideran necesarios al efecto, y con el fin de que se haga constar que en todo caso quedan suficientemente garantidos los intereses de la Diputación.

Denegar una instancia de Juan Relano, acogido en la Casa Socorro Hospicio, en que solicita se le conceda una gratificación por sus servicios en la barbería de aquel Establecimiento.

Disponer que, como extraordinario, se destinen cien pesetas mensuales, por ahora, del sobrante de consignación para gratificar á los acogidos en los talleres de la Casa Socorro Hospicio, con el fin de remunerar, según lo merezcan aquéllos, los cabos de brigada y lavanderas, así como también á los que se distinguen en los mencionados talleres.

Facilitar á los representantes de la prensa local periódica las noticias que deseen acerca de los asuntos que se tramitan por las oficinas de la Corporación, y notas de los acuerdos ó resoluciones que la misma adopte.

Aprobar las reformas hechas por la Contaduría en el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar, mediante subasta pública, la recaudación del contingente provincial, y que se devuelva á la Dirección general de Administración local el expediente á sus efectos.

Conceder al Director del Hospital provincial de Crónicos la autorización que solicita para disponer la reparación inmediata de los cangilones metálicos de la noria de dicho Establecimiento.

Conceder licencia para ausentarse de esta capital al Sr. Vicepresidente D. Jaime Aparicio Marín y al Vocal Sr. D. Tomás Conde y Luque; al primero por ocho días y al segundo por un mes.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Rafael Barasal Mengibar, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 18 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Barroso, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación que dirige el Sr. Gobernador suspendiendo el acuerdo adoptado por esta Comisión en 6 del actual, por el que se anulaba la elección de cargos veri-

ficada por el Ayuntamiento de Fuente Tojar.

Aprobar el proyecto de exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que se sirva otorgar los auxilios que tiene ofrecidos á las Escuelas de Artes y Oficios que planteen las Corporaciones populares, con el fin de coadyuvar á la que se intenta establecer en esta capital.

Reclamar del Alcalde de Bélmez ciertos datos que se consideran necesarios para resolver una instancia presentada por D. Augusto Lavacera y otros vecinos de dicha villa, residentes en la aldea de Pueblo Nuevo, en que solicitan la segregación del Municipio de Bélmez de la referida aldea, con la que se constituirá un Ayuntamiento independiente, bajo la denominación de "Pueblo Nuevo del Terrible."

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para que, bajo la inspección de los Sres. Diputados que constituyen la Comisión receptora de objetos, adquiera un rollo de suela galleja para la confección de calzado en el taller de zapatería del mismo Establecimiento.

Conceder á José Cubero Luque, vecino de esta capital, la cantidad de 100 pesetas, para trasladarse á Barcelona, con objeto de someterse al plan curativo del Doctor Ferrán por el precedimiento de Mr. Pasteur.

Adquirir de D. Luis García Molina, vecino de esta capital, la obra titulada *Persecuciones civiles y religiosas*, con destino á la Biblioteca provincial, y que su importe se abone al interesado con cargo al capítulo correspondiente de adquisición de libros para dicho Establecimiento, que figura en el presupuesto provincial.

Adquirir igualmente 50 ejemplares de la obra titulada *El Teléfono*, cuyo autor es D. Adolfo Castiñeira; que su importe se abone al dicho autor con cargo al indicado capítulo de adquisición de libros para la Biblioteca provincial, y que los mencionados ejemplares se distribuyan entre los señores Diputados, destinándose los restantes al Archivo de la Corporación y Biblioteca provincial.

Contestar á D. Narciso Díaz de Escobar, vecino de Málaga y Director del periódico titulado *Religión y Literatura*, que esta Corporación siente mucho no poder contribuir con cantidad alguna á la celebración del certámen que la redacción de dicho periódico tiene proyectado en aquella capital, por impedírsele el estado angustioso de la Caja provincial.

Manifestar al Sr. Presidente de la Exposición Marítima de Cádiz, que con harto sentimiento de este Cuerpo provincial, no puede aceptar la suscripción á la obra titulada *Guía descriptiva de la Exposición Marítima Nacional*, por no permitírsele la escasez de fondos de la Caja de esta Corporación.

Idéntico acuerdo se adoptó con respecto á la suscripción á la *Revista de Beneficencia*, que recomienda el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Granada.

Contestar al Sr. Director del Instituto provincial de Cabra, que, respecto al

pago del personal de aquel Establecimiento, ya se viene consignando cuanto es posible en las distribuciones mensuales para atender á sus atrasos; pero lo principales que los Ayuntamientos deudores á la Caja provincial ingresen en ella sus crecidos adeudos, por lo que continuamente viene haciendo las gestiones que le están permitidas por la ley para de este modo satisfacer las obligaciones del presupuesto adicional de la provincia, como vivamente desea.

Quedar enterada de una comunicación del Director de carreteras provinciales, en que manifiesta que el Ayudante del Distrito, en cumplimiento de lo resuelto en 23 de Junio último, ha girado una visita de inspección á la de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan, encontrando en sus puestos á todo el personal afecto al servicio de dicha vía, excepto los peones camineros Nicolás Carmona y José Jordán, que según noticias, se encontraban enfermos; y ordenar al expresado funcionario facultativo manifieste si tanto en la carretera dicha como en las demás de la provincia se vienen girando estas visitas periódicamente por los Ayudantes encargados de ellas, indicando el número de las que se practican cada mes, si tienen días señalados y el resultado que ofrezcan en cuanto al cumplimiento del personal, cuidando de dar cuenta mensualmente de la forma en que se lleva este servicio.

Conceder ingreso en la Casa-Socorro Hospicio á José Palmes López, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

JUZGADOS

San Lúcar la Mayor.

Núm. 1.739.

REQUISITORIA

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Rafael y José Mula, uno alto, delgado, y el otro de estatura regular, metidos en carnes ambos, de 24 á 26 años de edad, color moreno, sin barba ni bigote, visten con pantalones oscuros, al parecer de paño ó primavera, blusas color ceniza y sombreros negros de alas ancha, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue por hurto de una potranca y un mulo, de la propiedad de D. Mariano Zafra y Vicente Fernández, en la cual se hallan procesados y decretada su prisión; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean, los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en San Lúcar la Mayor á 4 de Setiembre de 1887.—Manuel Daza.—El Actuario, Emilio Naranjo Mihura.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CABRA

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	21.746,15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	42.593,87
Cargo.....	64.340,02
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	43.833,39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	20.506,63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	3.108,51	1.026,27	4.134,78
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	8.478,72	1.343,60	9.822,32
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	674,50	674,50
6 Corrección pública.....	"	7.971,25	43.493,02
7 Extraordinarios.....	35.521,77	"	18.910,92
8 Ampliación.....	18.910,92	7.183,43	41.599,07
9 Resultados.....	34.415,64	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	36.451,12	24.394,82	60.846,34
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	136.887,08	42.593,87	179.480,95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	21.131,17	5.086,37	26.217,54
2 Policía de seguridad.....	4.156,99	924,34	5.081,33
3 Policía urbana y rural.....	12.255,48	2.272,24	14.527,72
4 Instrucción pública.....	2.547,37	230,28	2.777,65
5 Beneficencia.....	1.675,25	169,25	1.844,50
6 Obras públicas.....	3.599,04	145,54	3.744,58
7 Corrección pública.....	3.385,33	739,34	4.124,67
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	35.944,30	34.216,03	70.160,33
10 Obras de nueva construcción.....	"	50,00	2.833,09
11 Imprevistos.....	2.783,09	"	27.662,91
12 Ampliación.....	27.662,91	"	"
13 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	115.140,93	43.833,39	158.974,32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabra á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Pedro Calvo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Cabra á 30 de Junio de 1887.—El Contador, Antonio Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Rudesindo Marqués—El Secretario, Baldomero Montoya.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAÑETE DE LAS TORRES

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.883,37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	815,31
Cargo.....	2.698,68
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.616,15
Suplemento á reintegrar en el trimestre que sigue.....	917,47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	1.747,62	354,44	2.102,06
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	4.778,28	"	4.778,28
9 Resultados.....	4.236,48	460,87	4.697,35
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	7.877,33	"	7.877,33
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	18.639,71	815,31	19.455,02
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.870,19	2.507,20	7.377,39
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	1.982,66	946,04	2.928,70
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	342,38	83,16	425,54
6 Obras públicas.....	42,75	"	42,75
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	4.577,96	63,75	4.641,71
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	275,00	16,00	291,00
12 Ampliación.....	4.665,40	"	4.665,40
13 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	16.756,34	3.616,15	20.372,49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cañete de las Torres á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Juan de Dios Manrique.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Cañete de las Torres á 30 de Junio de 1887.—El Regidor Interventor, Diego López.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Manrique.—El Secretario, Rafael de Huertas.